

POLÍTICA LABORAL Y DE DERECHOS HUMANOS

PETROELÉCTRICA DE LOS LLANOS LTD., empresa especializada en la operación y mantenimiento de sistemas eléctricos y de transmisión para el suministro de energía, asume con responsabilidad ética el compromiso de promover los derechos humanos. Para ello, implementa políticas y procedimientos de gestión del talento humano aplicables a todas sus actividades en las áreas de influencia de su operación.

La empresa reafirma su compromiso con la erradicación de toda forma de trabajo forzado e infantil, así como con la prevención de la discriminación, el acoso laboral, sin distinción de raza, color, género, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad física o mental, estado civil, edad u opinión política. Este compromiso se extiende tanto a sus colaboradores como a las personas en proceso de selección, proveedores y contratistas, garantizando en todas sus operaciones el respeto a la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Para dar cumplimiento a sus compromisos, la organización tendrá en cuenta los siguientes factores clave:

- 1. Empleo:** Se promoverá la contratación transparente y directa, evitando en lo posible la intermediación entre la empresa y sus empleados.
- 2. Formación y aprendizaje:** Se fomentará el aprendizaje continuo y la adquisición de nuevas habilidades y competencias, como parte del desarrollo integral de los colaboradores.
- 3. Organizaciones laborales:** La empresa reconocerá los derechos establecidos en la legislación colombiana relacionados con la formación y participación en organizaciones laborales.
- 4. Trabajo forzoso:** No se permitirá, en ninguna circunstancia, la utilización de mano de obra forzada, ilegal, abusiva o no voluntaria en ninguna de las operaciones de la organización.
- 5. Trabajo infantil:** Se prohíbe estrictamente la contratación de personas menores de 18 años, a menos que sean estudiantes del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en modalidad de contrato de aprendizaje.
- 6. No discriminación y trato justo:** Se garantizará un entorno laboral libre de acoso y discriminación, aplicable a todas las interacciones con empleados, candidatos, clientes, contratistas y proveedores. Todas las prácticas laborales estarán basadas en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, sin distinción de raza, color, género, religión, nacionalidad, discapacidad, estado civil, orientación sexual u otra condición. Asimismo, se asegurarán condiciones laborales razonables conforme a la legislación vigente, incluyendo salarios, prestaciones, deducciones, horarios, horas extra y demás beneficios.
- 7. Cadena de abastecimiento:** Se promoverá que los integrantes de la cadena de suministro adopten prácticas alineadas con el respeto a los derechos humanos, integridad comercial, lucha contra la corrupción, condiciones laborales justas, salud y seguridad, y una adecuada gestión social y ambiental.

8. Mecanismos de quejas y denuncias: La organización garantizará canales accesibles y efectivos para la recepción, atención y resolución de quejas, denuncias, peticiones y reclamos, especialmente aquellos relacionados con la posible vulneración de derechos humanos.

9. Reducción de la fuerza laboral: En caso de requerirse una reducción de personal o despidos colectivos, se analizarán previamente alternativas viables para evitar dicha medida. Si resulta inevitable, se diseñará e implementará un plan que cumpla con la normativa nacional e internacional aplicable.

10. Inclusión de mano de obra local: Se promoverá la contratación de personal proveniente de las áreas de influencia directa de los proyectos, en la medida en que existan vacantes y que la población local cuente con las competencias necesarias para su desempeño.

Esta política será comunicada a todos los trabajadores y demás partes interesadas; además, se promoverá activamente para asegurar su comprensión y cumplimiento.

Carlos Alberto Arango
Representante Legal
Revisada y aprobada Julio 2025